

**GOBIERNO MUNICIPAL DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚM. 12
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 14-01-2024**

SERIE 2023-2024

PRESENTADO POR EL HON. GERARDO ZAYAS MARTÍNEZ

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2018-2019, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LA VENTA DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS EN LAS INMEDIACIONES DEL PARQUE INFANTIL DE LA URBANIZACIÓN REPARTO ROBLES, A LOS FINES DE ESTABLECER QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO SERÁ PERMITIDO EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN DICHAS FACILIDADES DENTRO DEL PERÍMETRO DEL DESPACHO DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: En nuestra jurisdicción, la Ley Núm. 107 de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece como política pública “proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.” A su vez, el Artículo 1.005 de la propia ley dispone lo siguiente:

“Los poderes y facultades conferidos a los municipios por este Código, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal que siempre se propicie el desarrollo e implementación de la política pública enunciada en este Código de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. A menos que se disponga por ley lo contrario, toda lista contenida en la misma con respecto a las facultades de los municipios y las actividades objeto de clarificación se interpretará como números apertus, lo que siempre ha sido la intención legislativa.”

POR CUANTO: El Artículo 1.007 del Código Municipal, antes citado, expresamente dispone que “Los municipios tendrán la libre administración de sus bienes y de los asuntos de su competencia o jurisdicción, la disposición de sus ingresos y la forma de recaudarlos e invertirlos, sujeto a los parámetros establecidos por la Asamblea Legislativa, por Ley o en este Código.”

POR CUANTO: Acto seguido, el Artículo 1.008 inciso (o) de la referida ley dispone que los municipios tendrán los siguientes poderes, entre estos [e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: EL 26 de marzo de 2019 fue aprobada la Ordenanza Número 13, Serie 2018-2019, cual autorizaba la concesión de un establecimiento para la venta de alimentos y refrigerios en las inmediaciones del Parque Infantil de la Urbanización Reparto Robles.

POR CUANTO: Desde que el establecimiento comercial abrió sus puertas y está operando en las referidas inmediaciones, no existe duda de que ha sido de gran beneficio para los vecinos inmediatos, los ciudadanos que visitan el Parque Infantil y los trabajadores que laboran en las áreas circundantes.

POR CUANTO: En ese sentido, la Administración Municipal ha cumplido cabalmente con la consecución del bienestar de la comunidad, la protección, la seguridad de las personas y el desarrollo económico del pueblo.

POR CUANTO: Sin embargo, resulta imperativo establecer cortapisas a la Ordenanza Número 13, Serie 2018-2019 en aras de continuar promoviendo el bienestar, la protección y el civismo que nos han caracterizado como pueblo.

POR CUANTO: Para ello será necesario enmendar la Sección 2da. de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2018-2019, para que en lo sucesivo lea como sigue:

“Sección 2da. Se autoriza la instalación de una concesión para la venta de alimentos y refrigerios en las inmediaciones del Parque Infantil de la Urbanización Reparto Robles, **condicionado a que bajo ningún concepto se expendan y consuman allí bebidas alcohólicas.**”

POR TANTO: Ordénese, como por la presente se ordena, por esta Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, lo siguiente:

Sección 1ra: Se enmienda la Ordenanza Núm. 13, Serie 2018-2019 en la Sección 2da. de la misma para que en lo sucesivo lea como sigue:

“Sección 2da. Se autoriza la instalación de una concesión para la venta de alimentos y refrigerios en las inmediaciones del Parque Infantil de la Urbanización Reparto Robles, **condicionado a que bajo ningún concepto se expendan y consuman allí bebidas alcohólicas.**”

Sección 2da. Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2018-2019, quedan por la presente inalteradas.

Sección 3era. Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Ordenamiento Territorial de Aibonito, al Director de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) y todas aquellas Oficinas Estatales y Municipales concernidas para su conocimiento y acción pertinente.

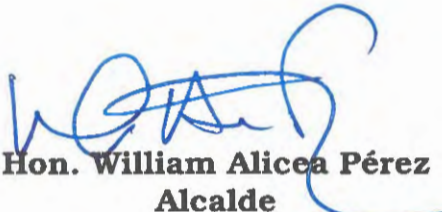
Sección 4ta. Esta Ordenanza por ser de carácter general entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su presidente y por el alcalde del Municipio Autónomo de Aibonito.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, el 25 de enero de 2024.


Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, el 26 de enero de 2024.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 12, Serie 2023-2024, adoptada en reunión de Primera Sesión Ordinaria Año 2024, celebrada el 25 de enero de 2024, titulada:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 13, SERIE 2018-2019, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZÓ EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LA VENTA DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS EN LAS INMEDIACIONES DEL PARQUE INFANTIL DE LA URBANIZACIÓN REPARTO ROBLES, A LOS FINES DE ESTABLECER QUE BAJO NINGÚN CONCEPTO SERÁ PERMITIDO EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN DICHAS FACILIDADES DENTRO DEL PERÍMETRO DEL DESPACHO DE ALIMENTOS Y REGRIGERIOS; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Alejandro López Cruz
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. Wanda D. Rolón Rodríguez

Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. Rafael E. Santos Balibrea
Hon. Marta Díaz Soto
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Carlos A. Green Morales

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 26 de enero de 2024.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 29 de enero de 2024.

Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal